REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

030954 13 NOV 2026

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Doctorado en Administración Pública, de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, a ser ofrecido en modalidad presencial en Bogotá, D.C.»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere contar previamente con el registro calificado, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, el registro calificado para el programa de Doctorado en Administración Pública, a ser ofrecido en la modalidad presencial, en Bogotá, D.C., con 80 créditos académicos, periodicidad de admisión anual, una duración estimada de seis (6) semestres y 15 estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 15 de octubre de 2026, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Que la mencionada Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado al programa de Doctorado en Administración Pública, de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, en modalidad presencial, en Bogotá, D.C., con título a otorgar de Doctor(a) en Administración Pública, con 80 créditos académicos, duración de seis (6) semestres, periodicidad de admisión anual y 15 estudiantes a ser admitidos en primer periodo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES y encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Decisión*. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
Denominación del programa:	Doctorado en Administración Pública
Título a otorgar:	Doctor (a) en Administración Pública
Modalidad:	Presencial
Domicilio de la institución:	Bogotá D.C.
Número créditos académicos:	80
Estudiantes 1er periodo:	15

Parágrafo. El concepto emitido en la sesión del 15 de octubre de 2026 de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. *Registro en el SNIES.* El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 4. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. *Renovación del Registro Calificado.* Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 6. *Modificación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. *Notificación***.** Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

OCTAVIO EDUARDO IBARRA CONSUEGRA

Proyectó: Manuel Antonio Cruz Pineda – Director Tecnico de la Direccion de Calidad para la Educación Superior (E)
Revisó: Gina Marcela Cortés Parra - Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (E) gmcp
Angie Nathalia Barreto – Abogada Subdireccion de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Cód. Proceso. RD32664.

Educación

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2026

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Mauricio Bocanument Arbelaez	Si	No		Si
Alfonso Riveros Leon	Si	No		No
Doris Amalia Alba Sanchez	Si	No		No
Tomas Jose Fontalvo Herrera	Si	No		No
Misael Tirado Acero	Si	No		No
Angie Nathalia Yised Barreto Monroy	Si	No		
Bruno Jose Guevara Gomez	Si	No		
Fabio Mejia Zambrano	No	No		No

Se define a Fabio Mejia Zambrano como Coordinador
Observaciones sobre el Quorum:
Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho
Etapa: Radicación de solicitud de Registro Calificado
Tipo Trámite: Registro Calificado Nuevo
Recomendación sala CONACES: Se recomienda otorgar Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SAED-181	Estudio de Proceso	Virtual	15/10/26 8:00 a. m.	15/10/26 5:00 p. m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 2104
- Nombre de la Institución: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP-
- NIT de la Institución: 8999990547
- Naturaleza jurídica: Regimen Especial
- Carácter académico: Institución Universitaria
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: JORGE IVAN BULA ESCOBAR (jorge.bula@esap.edu.co)
- Número de caso: RD32664
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2026-ER-0211512
- Lugar de desarrollo nuevo: Si

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento
Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

Bogotá, 15 de octubre de 2026
Sesión: SAED-181

TIPO DE PROCESO: Registro Calificado Nuevo (SNIES N/A)
CÓDIGO DE PROCESO: RD32664
INSTITUCIÓN: Escuela Superior de Administración Pública-ESAP-
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: Doctorado en Administración Pública
TÍTULO QUE OTORGA: Doctor(a) en Administración Pública
UBICACIÓN DEL PROGRAMA: Bogotá, D.C.

NIVEL DE FORMACIÓN: Doctorado
CRÉDITOS ACADÉMICOS: 80
MODALIDAD: Presencial
DURACIÓN: 6 semestres
PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: Anual
NÚMERO DE ESTUDIANTES EN EL PRIMER PERIODO: 15
IES ACREDITADA: No

CLASIFICACIÓN CINE: Administración de empresas y derecho /Educación comercial y administración/Gestión y administración
ÁREA y NBC: Economía, administración, contaduría y afines/ Administración

Observaciones

Se encuentra el informe de los pares sobre la visita de verificación.

En atención a la solicitud de información complementaria relacionada con que solo las Universidades puedes ofertar programas del nivel de doctorado, según lo señalado por la Ley 30 de 1992, y que la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP cuenta con carácter académico de Institución Universitaria, la Institución indica que la competencia está dada por la Ley 443 de 1998, artículo 58, al establecer que la entidad puede desarrollar, en su área específica, programas académicos en todos los niveles autorizados a las universidades regulado en la Ley 30 de 1992, artículo 19 y parágrafo del artículo 21, quedando comprendidos los programas de maestría y doctorado. Al respecto cita como ejemplo el Doctorado en Ingeniería del Politécnico Jaime Isaza Cadavid, con registro calificado vigente.

La denominación que se propone para el programa es nueva para el SNIES. Una vez realizada la evaluación integral de las condiciones de calidad la Sala concluye que la denominación se encuentra sustentada en debida forma desde la Condición de Justificación en coherencia con los propósitos formativos, las competencias, los resultados de aprendizaje, el perfil del egresado y las necesidades del contexto.

1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

La denominación del programa de Doctorado en Administración Pública guarda correspondencia con el título que otorga de Doctor(a) en Administración Pública. Está ubicado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- y en la pertinencia de las necesidades del país, de la región, del lugar de desarrollo, en la modalidad en que se presenta y en el campo de ejercicio de la profesión teniendo en cuenta referentes nacionales e internacionales del área de conocimiento. Es una denominación nueva para el SNIIES que se encuentra coherente con el plan de formación, propósitos formativos, perfil del egresado, competencias y resultados de aprendizaje. Se aporta la norma interna de creación del programa: Acuerdo No. 009 de 2025 del Consejo Directivo.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

El programa se sustenta de manera adecuada para el lugar de desarrollo y la modalidad con base en la oferta de la educación en el área del programa; el estado de la profesión en el ámbito nacional; las proyecciones del conocimiento en el contexto global; los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal; diferentes publicaciones de estudios realizados sobre el área de conocimiento y que se relacionan con los cambios sociales y su incidencia en el programa; e información disponible en los sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional.

Son claros los atributos o factores que constituyen los rasgos distintivos del programa de forma comparativa con los ya existentes en el área del conocimiento, la región en donde se desarrolla y la modalidad y que le sirven de referencia, en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional haciendo énfasis en el enfoque interdisciplinario, rutas formativas especializadas y flexibles y énfasis en administración pública del territorio. Estos rasgos habilitan proyectos y prácticas reales con gobiernos subnacionales y fortalecen competencias para la gobernanza multinivel. El enfoque interdisciplinario integra economía, sociología, ciencia política, derecho y gestión pública; los seminarios, electivos, pasantía y tesis conectan teoría y práctica, habilitando abordajes complejos y soluciones integrales.

La solicitud del registro también se sustenta en la revisión por periodos académicos de programas que identifica como referencia en cuanto al número de personas inscritas, admitidas y matriculadas; total de matriculados y graduados; tasas de deserción por cohorte; y empleabilidad de los egresados.

Lo anterior pudo ser evidenciado por los pares durante su visita de verificación.

3. ASPECTOS CURRICULARES

a) Componentes formativos. La propuesta del plan de formación se encuentra en 6 periodos académicos semestrales, los créditos académicos son 80. Se especifican los componentes de formación: Disciplinar (20 créditos), Investigación (48 créditos) y Libre elección (12 créditos). El perfil del egresado, las competencias y los resultados de aprendizaje se presentan de manera articulada con el plan de formación. La Institución cuenta con mecanismos de comunicación y difusión de estos a los estudiantes, como por ejemplo la página web y redes sociales.

b) Componentes pedagógicos. El aprendizaje se basa en el “Modelo socio-constructivista”, el cual cuenta con tres ejes articuladores: la pedagogía, la didáctica y el currículo, buscando la formación integral de sujetos a través de la exploración, comprensión y transformación de realidades. El programa se orienta desde el desarrollo de las competencias genéricas, las propias del programa y los resultados de aprendizaje, explicando de manera adecuada su implementación.

Cuenta con ambientes de aprendizaje y herramientas tecnológicas para el logro de los resultados de aprendizaje. Utiliza metodologías activas como el estudio de casos, el aprendizaje basado en problemas y proyectos, fomentando la investigación y la reflexión

crítica. Se apoyan en las TIC para facilitar el aprendizaje autónomo y colaborativo. Los mecanismos para la permanencia, retención y graduación apoyan la formación integral.

c) Componentes de interacción. Los estudiantes y profesores cuentan con mecanismo para interactuar de manera sincrónica y asincrónica; también para que los componentes de interacción o relacionamiento con el sector externo se articulen o sean llevados al proceso formativo. Para el acompañamiento de los estudiantes se apoyan en el uso de herramientas tecnológicas en coherencia con la modalidad. El plan que se proyecta para la vigencia del registro calificado de las actividades docentes y formativas también favorece la internacionalización y se cuenta con mecanismos para fomentar el desarrollo de una lengua extranjera.

d) Conceptualización teórica y epistemológica del programa. Los fundamentos teóricos del programa y la descripción de la naturaleza del objeto de estudio y sus formas de conocimiento se incorporan en el plan de formación para respaldar los resultados de aprendizaje, articulando la autonomía epistemológica de la Administración Pública, sin subordinarla a la Ciencia Política, y la reconoce como disciplina con objetos, métodos y teorías propias. La independencia conceptual se sustenta en autores y tradiciones que ubican la administración pública orientada al interés general, sin desconocer su relación con las decisiones políticas y las instituciones.

e) Mecanismos de evaluación. Se aplican instrumentos de medición y seguimiento durante el desarrollo del proceso formativo que les permite la toma oportuna de decisiones con el propósito de mejorar el desempeño de los profesores y los estudiantes en relación con los resultados de aprendizaje. Los procesos de evaluación cuentan con mecanismos de seguimiento que les permite hacer ajustes en articulación con el proceso formativo y las actividades académicas, al igual que la retroalimentación que reciben los estudiantes a partir de los resultados que obtienen.

Los pares durante la visita de verificación pudieron constatar lo anterior.

4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO

Para la definición de las actividades académicas y el proceso formativo se adopta el crédito académico. El plan de formación tiene una duración de 6 periodos académicos semestrales de 16 semanas cada uno sin superar los 16 créditos por periodo. Cada crédito representa 48 horas de trabajo académico por parte del estudiante, distribuidas en una proporción de 1 hora de trabajo con acompañamiento por 4 horas de trabajo autónomo por parte del estudiante (10 y 38 horas respectivamente por crédito), en coherencia con la modalidad y el nivel de formación del programa. Cuenta con un Proyecto Educativo y con una descripción general de las asignaturas para la vigencia del registro calificado acorde con el plan de formación que se propone; también con mecanismos de seguimiento al proceso formativo.

Los pares durante la visita de verificación pudieron constatar lo anterior.

5. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

Los estudiantes cuentan con mecanismos para participar en los procesos de investigación y desarrollar las competencias investigativas, al igual que el uso de las TIC e incorporación de los resultados de investigación en el proceso de formación. El programa cuenta con el apoyo de 28 grupos de investigación: Grupo Interdisciplinario de Investigación en Modernización y Administración de lo Público (Grimap), categoría A; Sierra Nevada de Santa Marta, categoría B; Territorio, Innovación y Desarrollo, categoría B; Práxis Política, categoría C; Colectivo de Estudios Sociales Guadalupe Salcedo, categoría C; Orión, categoría C; Labgitap, categoría C; Globalización y Finanzas Públicas, categoría C; Grupo de Estudios en Política Ambiental (GEPA), categoría C; Colombia: sus territorios, regiones, gobierno y sociedades, categoría C; Cidetpas, categoría C; Conatus, categoría C; Gobierno, territorio y cultura, categoría C; Mokana, categoría C; Desarrollo Territorial, categoría C; Epos Surcolombiano, categoría C; Grupo de Investigación Aplicada DFAGE, categoría C; Grupo de Investigación en Estadística y Matemáticas Aplicadas en la Administración Pública (GEMAP), categoría C; Organizaciones, Gestión y Políticas Públicas - REDES, categoría C; Splendus, categoría C; Territorium, categoría C; Estado y Poder (ESAP), categoría C; Territorio, Desarrollo y Administración Pública, reconocido; Complejidad y Administración Pública, reconocido; Innovus, reconocido; GRIEGOS: Grupo de Investigación en Economía, Gestión Organizacional y Social, reconocido; Política, Derecho y Gestión Pública, sin medición; y Sinergia Organizacional, sin medición.

Los grupos desarrollan las líneas de investigación en: Administración Pública, Organizaciones y Gestión; Gobierno y Políticas Públicas; Descentralización y Gestión Territorial; Economía y Finanzas Públicas; Participación Ciudadana y Acción Colectiva; y Gestión de los Derechos Humanos. El programa contará con el apoyo de 21 investigadores Junior, 9 investigadores asociados y 4 investigador Senior y 19 sin categoría para un total de 53.

Se relacionan algunos indicadores de los productos derivados de los procesos de investigación, sobre todo aquellos que tienen que ver con la investigación formativa. También la existencia de asignaturas en el plan de formación para este componente. De manera específica para el programa se relacionan 6 profesores de tiempo completo con horas a la semana para las actividades de investigación, quienes cuentan con formación de maestría y doctorado.

Los pares durante la visita de verificación pudieron constatar lo anterior.

6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO

La Institución habla en términos genéricos lo que dispone institucionalmente para la relación con el sector externo, lo cual vincula talleres, seminarios, cursos, diplomados y capacitaciones, articulación con la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado. Cuenta con indicadores relacionados con eventos, redes, talleres, cursos cortos, diplomados, movilidad, Brigadas de trabajo con la comunidad, entre otros, como mecanismos de la interacción con el sector externo y cómo estos son llevados a la mejora del programa. Asimismo, evidenció las acciones que se llevan a cabo para el seguimiento de los graduados

y su retroalimentación a la mejora continua. Se cuenta con una proyección para el relacionamiento con el sector externo en relación con el área de conocimiento del programa.

Los pares durante la visita de verificación pudieron constatar lo anterior.

7. PROFESORES

El estatuto profesoral consagra aspectos relacionados con la selección, permanencia, promoción, escalafón, capacitación, formación, estímulos y reconocimientos, derechos, deberes, sanciones y retiro. Los profesores que participan en el programa acceden a los planes de capacitación y formación que se han implementado en la IES y que se esperan continuar implementado. A los profesores se les hace seguimiento y evaluación de desempeño, en donde se involucra la formación pedagógica. Lo anterior permite fomentar su permanencia y desarrollo profesoral.

El grupo de profesores propuesto para el programa de Doctorado en Administración Pública está conformado por 95 docentes con formación doctoral y posdoctoral, vinculados a la ESAP en calidad de profesores de carrera, ocasionales, catedráticos e invitados nacionales e internacionales de alto reconocimiento académico e investigativo. El equipo profesoral presenta experiencia en las áreas de administración pública, gobierno y políticas públicas, economía y finanzas públicas, descentralización y gestión territorial, derechos humanos, participación y acción colectiva, entre otras líneas relacionadas con el campo de conocimiento del programa.

Del total de docentes, 73 corresponden a profesores de carrera y 22 a profesores ocasionales, todos con experiencia en docencia, investigación y extensión. Adicionalmente, el programa contará con la participación de 6 profesores internacionales invitados, vinculados mediante convenios y redes académicas, quienes fortalecen los procesos de formación e investigación doctoral. Para los profesores con vinculación institucional se relacionan las horas para la docencia, investigación, relación con el sector externo y gestión educativa. Son 15 estudiantes a ser admitidos en primer periodo cada año por 6 semestres que dura el programa, que, con una deserción aproximada del 10% por periodo se obtienen 30 estudiantes activos de manera simultánea durante una cohorte.

Se concluye que el programa cuenta con un grupo de profesores que, en número, tipo de vinculación, dedicación al programa y distribución de las horas para el desarrollo de las actividades relacionadas con la formación, la docencia, la investigación, el relacionamiento con el sector externo y la gestión educativa es suficiente, en coherencia con el número de estudiantes y modalidades.

Los pares durante la visita de verificación pudieron constatar la formación académica y trayectoria de los profesores, en coherencia con el perfil requerido para el programa.

8. MEDIOS EDUCATIVOS

La Institución cuenta con medios educativos a disposición de los diferentes programas académicos. El programa cuenta con los medios educativos específicos para el desarrollo de las actividades propias del plan de formación en relación con la docencia, investigación, extensión y gestión administrativa; como, por ejemplo, recursos bibliográficos, equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas, bases de datos, entre otros.

La Institución cuenta con proyecciones para la adquisición, construcción o préstamo de los medios educativos para la vigencia del registro calificado del programa; planes de mantenimiento, actualización y reposición; también con los procesos de formación y capacitación dirigidos a los estudiantes y profesores para que los apropien. Sobre el área del conocimiento del programa se reporta material bibliográfico y acceso a bases de datos y aplicaciones.

Lo anterior pudo ser evidenciado por los pares durante su visita de verificación.

9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA

La Institución cuenta con infraestructura física y tecnológica para el desarrollo del programa en correspondencia con las actividades de docencia, investigación y relación con el sector externo; la cantidad, calidad y capacidad de la infraestructura física y tecnológica es coherente con la modalidad. También cuenta con proyecciones para la infraestructura física y tecnológica, plan de mantenimiento, actualización y reposición, así como recursos financieros, físicos, tecnológicos y humanos para su implementación, y mecanismos para que la infraestructura física y tecnológica permita atender las barreras de acceso y las particularidades de las personas que requieran de ajustes razonables.

Lo anterior pudo ser constatado durante la visita de verificación.

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

La Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional otorgar el Registro Calificado al programa de Doctorado en Administración Pública, de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP-, en modalidad presencial, en Bogotá, D.C., con título a otorgar de Doctor(a) en Administración Pública, con 80 créditos académicos, duración de seis (6) semestres, periodicidad de admisión anual y 15 estudiantes a ser admitidos en primer periodo.